OTROSÍ 01 CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	**No. MC-08-2022**
CONTRATANTE:	**INDEPORTES-CAUCA.**
NIT.:	**817.004.722-1.**
CONTRATISTA:	**CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL SAS**
NIT.:	**900455881-1**
DIRECCIÓN:	**CL 18 N 4 17 LC 108 ED CIUDAD BLANCA / POPAYÁN**
TELÉFONO:	**3162277037**
CORREO ELECTRÓNICO:	**cencufiazzul@hotmail.com**
OBJETO:	**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ARRENDAR A INDEPORTES CAUCA SUS INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, UTILIZACIÓN DE MÁQUINAS DE FUERZA, VALORACIÓN Y GIMNASIO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN**
PLAZO:	**SEIS (06) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización**
PLAZO CON OTROSI 01:	**NUEVE (09) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización**
VALOR:	**VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE $24.601.200 COP (IVA Incluido) y respaldado con el CDP No. 0295 del 25 de febrero de 2022**
VALOR CON OTROSÍ 01:	**TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHO CIENTOS PESOS M/CTE ($36.901.800 COP) IVA INCLUIDO y respaldado con el CDP No. 0770 del 23 de septiembre de 2022**

Entre los suscritos a saber, **OLIVER CARABALÍ BANGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.042.273, expedida Puerto Tejada, Cauca, obrando como Gerente y representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA, NIT 817.004.722-1,** Establecimiento Público del Orden Departamental, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza No. 057 de 2020 expedidas por la Asamblea Departamental del Cauca, quien para los efectos del presente contrato se denominará **INDEPORTES- CAUCA** por una parte, y por la otra, **RAQUEL LEONOR OREJUELA RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **3.175.716** expedida en Buenaventura (Valle del Cauca), en su calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO DE CULTURA FISICA Y SALUD AZZUL SAS,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-08-2022**, previas las siguientes

consideraciones: **1ª)** Las partes celebraron el Contrato **No. MC-08-2022**, cuyo objeto es: **"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ARRENDAR A INDEPORTES CAUCA SUS INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, UTILIZACIÓN DE MÁQUINAS DE FUERZA, VALORACIÓN Y GIMNASIO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN"**. **2ª).** La cuantía del **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-08-2022** asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE $24.601.200 COP (IVA Incluido). 3ª).** Estableciéndose como plazo para la ejecución del objeto contractual, el siguiente: *"***SEIS (06) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización***"*. **4ª)** Que el supervisor del contrato Mauricio Martínez Solano, mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2022, desde el correo electrónico divisiontecnica@indeportescauca.gov.co, solicitó respetuosamente la adición en valor y plazo del contrato, en los siguientes términos: *"(…) De conformidad al proceso de mínima cuantía 08-2022 cuyo objeto es" EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ARRENDAR A INDEPORTES CAUCA SUS INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, UTILIZACIÓN DE MÁQUINAS DE FUERZA, VALORACIÓN Y GIMNASIO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN " por valor de $24.601.200 con fecha de inicio de 1 de abril de 2022 y terminación del 30 de septiembre de 2022, un plazo de seis (6) meses y dada la necesidad de continuidad en la prestación de servicio contemplado en el objeto del contrato, y en cumplimiento del objetivo general de Indeportes cauca y de la Unidad Biomédica que es la encargada de utilizar el espacio para la preparación física, prevención de lesiones, rehabilitación física, psicológica, médica, nutricional y metodológica de los deportistas caucanos, se solicita respetuosamente la adición en el plazo y cuantía del mencionado así:----------*

UNIDAD BIOMEDICA INDEPORTES CAUCA - GIMNASIO AZUL		
1 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022		
TIEMPO	*VALOR MENSUAL*	*VALOR TOTAL (3 MESES)*
TRES (3) MESES	*$4.100.200*	*$12.300.600*

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato está en ejecución y es procedente su adicción, de conformidad a la ley 80/1993 y normas complementarias Le agradezco su atención". **5ª)** El plazo de ejecución se encuentra vigente, resultando oportuna la celebración de la presente adición en valor y plazo encontrándose justificado realizar la modificación ya mencionada en el contrato MC-08-2022, teniendo presente la solicitud del supervisor antes aludida y la limitación de orden legal establecida en la Ley 80 de 1993 ya citada, por la cual la adición en valor no podrá exceder el valor del 50% del contrato inicialmente pactado, es decir: La suma de $12.300.600 IVA Incluido, para un total de $36.901.800. En atención a lo ya expresado, el presente otrosí se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** El valor y la forma de pago del contrato MC-08-2022 se adicionará como sigue: ***"VALOR: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE $24.601.200 COP (IVA Incluido) y*** *respaldado con el CDP No. 0295 del 25 de febrero de 2022, a los cuales se adicionan por Otrosí 01, la suma de* ***DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS***

($12.300.600 IVA Incluido) M/CTE *respaldado con el CDP No. 0770 del 23 de septiembre de 2022,* ***para un total del contrato de ($36.901.800). FORMA DE PAGO. INDEPORTES CAUCA INDEPORTES CAUCA*** *pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra entrega es decir previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio suscrita por el supervisor del contrato y única y exclusivamente en relación al servicio efectivamente prestado en los términos del contrato. Para efectos de realizarse los pagos,* ***EL CONTRATISTA*** *debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)".* **CLÁUSULA SEGUNDA**: El plazo quedará como sigue: NUEVE (09) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad con la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA en el inciso de GARANTÍAS, con la aceptación del presente modificatorio, el contratista deberá informar a la aseguradora de la actuación realizada y allegar mediante cargue en la plataforma de SECOP II, la correspondiente actualización de póliza en favor de la Entidad, teniendo en cuenta el nuevo valor del contrato pactado. **CLÁUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio adicional se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere: La aprobación de las garantías en dicha plataforma. **CLÁUSULA QUINTA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las demás Cláusulas y Estipulaciones contenidas en el contrato de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 08 de 2022**, que no son objeto de modificación por el presente OTROSÍ, continúan vigentes.

Para constancia se firma el (28) de septiembre de 2022,

Solicitó:	Mauricio Martínez Solano	Subgerente Técnico	Se entiende suscrito electrónicamente en la plataforma del SECOP II
Proyectó:	Luis Gabriel Varona Ayala	Abogado Contratista de Apoyo	Se entiende suscrito electrónicamente en la plataforma del SECOP II
Revisó:	Ana Fernanda Muñoz Meléndez	Profesional Universitario Jurídica y Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en la plataforma del SECOP II
Revisó:	Anyela Marcela Palacios Gutiérrez	Subgerente Administrativa y Financiera	Se entiende suscrito electrónicamente en la plataforma del SECOP II
Aprobó:	Oliver Carabalí Banguero	Gerente	Se entiende suscrito electrónicamente en la plataforma del SECOP II
Aprobó:	Raquel Leonor Orejuela Rivera	R/L Contratista	Se entiende suscrito electrónicamente en la plataforma del SECOP II